ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 1 – ALCOHOLÍMETRO

1. Objeto

Se solicita la provisión de cien (100) alcoholímetros portátiles de uso profesional destinados a la realización de controles de alcoholemia en operativos de fiscalización vial.

Los equipos deberán ser nuevos, sin uso, en fabricación seriada (o con número de serie) . deberán entregarse en su maletín, junto con su impresora portátil, rollo de papel, 10 boquillas, cable USB, cargador para automóvil, 8 pilas recargables y/o batería y cargador para pilas y/o batería y CD del producto.

2. Principio de medición

El equipo deberá utilizar sensor electroquímico específico para etanol o tecnología equivalente de igual o superior precisión, apta para mediciones evidenciales. No deberá presentar interferencias significativas por otras sustancias presentes en el aire espirado.

3. Prestaciones mínimas

Deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Rango de medición de 0,00 mg/L hasta 3,00 mg/L.
- Unidad de medida expresada en mg/L, conforme la Resolución 86/12 de la ex Secretaría de Comercio Interior de Argentina.
- Muestreo automático una vez alcanzado el volumen mínimo de aire.
- Posibilidad de toma de muestra manual y pasiva.
- Tiempo máximo de encendido: 10 segundos.
- Tiempo máximo de obtención del resultado: 15 segundos.
- Compensación automática de temperatura.

4. Sensor

El sensor deberá:

- Ser electroquímico específico para alcohol;
- Poseer alta estabilidad y precisión;
- Permitir calibraciones periódicas sin reemplazo del sensor;

- Poseer vida útil compatible con uso intensivo.

5. Pantalla

El equipo deberá poseer:

- Pantalla LCD retroiluminada;
- Lectura clara en condiciones de alta y baja luminosidad;
- Indicación de fecha y hora;
- Estado de batería;
- Mensajes en idioma español.

6. Memoria

Deberá almacenar como mínimo 5000 pruebas junto con su número de prueba, fecha y hora.

7. Transferencia de datos

El equipo deberá permitir la descarga de información mediante IR (a través del Módulo IR) y USB para su conexión a un PC; Conexión IR a impresora para la entrada de datos y documentación.

8. Alimentación

Deberá funcionar mediante:

- Baterías o pilas recargables, el equipo deberá entregarse con su cargador correspondiente;
- Autonomía mínima de 1.500 mediciones por carga o juego de baterías;
- Indicador de carga.

9. Condiciones ambientales

Temperatura de operación:

- Entre -10 °C y +50 °C como mínimo.

Deberá soportar vibraciones e impactos propios del uso en operativos viales.

10. Boquillas

Cada equipo deberá utilizar boquillas descartables individuales. Las mismas deberán impedir el contacto directo entre operador y conductor examinado.

11. Impresora

Cada alcoholímetro deberá entregarse con: impresora portátil compatible, cable de conexión o conexión inalámbrica, batería/pilas recargables, cargador;

12. Accesorios mínimos

Cada equipo deberá entregarse con:

- Estuche rígido
- Baterías o pilas recargables
- Cargador
- Cable USB
- Manual en español
- Software de gestión.

13. Calibración

El equipo deberá admitir calibración mediante gas seco o húmedo.

El adjudicatario deberá indicar metodología de calibración y frecuencia recomendada

14. Certificaciones

Los equipos deberán cumplir con normativas de seguridad y salud vigentes en el país.

- Contar con Aprobación de Modelo (Homologación) emitida por la autoridad metrológica competente para su utilización en la República Argentina;
- Cumplir la normativa metrológica nacional vigente;
- Certificados de calidad;
- Certificado de verificación primitiva.

15. Garantía

Garantía mínima de doce (12) meses. Durante dicho período el adjudicatario deberá prestar servicio técnico y provisión de repuestos.

CONDICIONES GENERALES

- Los equipos deberán ser nuevos, originales de fábrica y sin uso.
- El oferente deberá acompañar con su oferta:
 - folletería técnica;
 - fichas técnicas oficiales;
 - manuales en español;
 - declaración jurada indicando marca, modelo y país de origen.
- El adjudicatario deberá garantizar disponibilidad de repuestos y servicio técnico en la República Argentina.
- Todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento deberán considerarse incluidos en el precio ofertado.
- Esta Dirección Provincial requiere la presentación de una muestra del equipo ofertado y una demostración funcional para efectuar oportunamente la evaluación técnica.
- Los equipos deberán entregarse calibrados, listos para su inmediata utilización.

RENGLÓN 2 – ALÓMETRO

1. Objeto

Se solicita la provisión de cien (100) alómetros destinados a la detección rápida de alcohol en operativos masivos de control.

2. Principio de funcionamiento

Sensor electroquímico específico para alcohol. Funcionamiento sin utilización de boquilla, mediante embudo sanitario o sistema equivalente.

3. Prestaciones

Como mínimo deberá permitir:

- Diez (10) pruebas por minuto;
- Detección preliminar de alcohol;
- Medición activa y pasiva;
- Resultado en un tiempo máximo de cinco (5) segundos;
- Disponibilidad inmediata para una nueva medición.
- Kit de diez (10) unidades de embudo.

4. Resultados

El equipo deberá indicar claramente:

- Ausencia de alcohol;
- Presencia de alcohol;
- Exceso del rango de medición.

5. Alimentación

- Mediante pilas recargables; Deberán entregarse seis (6) pilas recargables por equipo.
- Autonomía mínima de 5.000 pruebas.
- Cargador de pilas y cargador para auto.

6. Memoria

Capacidad mínima de 500 registros indicando fecha, hora y número de prueba.

7. Pantalla

- LCD retroiluminada.
- Indicaciones en idioma español.
- Indicadores luminosos de estado.

8. Condiciones de funcionamiento

Temperatura mínima:

- -15 °C a +50 °C.

9. Construcción

Carcasa resistente a impactos. Protección apta para uso intensivo en operativos de tránsito.

10. Accesorios

Cada equipo deberá incluir:

- Estuche;
- Correa;
- Cargador y seis pilas recargables;
- Cargador para automóvil.
- Diez (10) embudos higiénicos descartables.

11. Calibración

Deberá admitir calibración mediante gas seco o húmedo.

El oferente deberá acreditar disponibilidad de servicio técnico oficial en Argentina.

12. Garantía

Garantía mínima de doce (12) meses. Durante dicho período el adjudicatario deberá prestar servicio técnico y provisión de repuestos.

CONDICIONES GENERALES

- Los equipos deberán ser nuevos, originales de fábrica y sin uso.
- El oferente deberá acompañar con su oferta:
 - Folletería técnica;
 - Fichas técnicas oficiales;
 - Manuales en español;
 - Declaración jurada indicando marca, modelo y país de origen.
- El adjudicatario deberá garantizar disponibilidad de repuestos y servicio técnico en la República Argentina.
- Todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento deberán considerarse incluidos en el precio ofertado.
- Esta Dirección Provincial requiere la presentación de una muestra del equipo ofertado y una demostración funcional para efectuar oportunamente la evaluación técnica.
- Los equipos deberán entregarse con la correspondiente prueba de aptitud, calibración, certificación y verificación del software y firmware del equipo. Deberá acreditarse, como resultado de dichas verificaciones, que el equipo se encuentra apto para su utilización por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha del último servicio técnico realizado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-27528838-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

Referencia: Especificaciones Técnicas Alcoholimetros y Alometros.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.08.06 10:39:04 -03'00'

Cristian Maximiliano Vázquez
Director Provincial
Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.08.06 10:39:05 -03'00'